

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, COMO AUTORIDAD SANITARIA, A QUE REALICE UN PROCESO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE DICHO ORGANISMO Y PUBLIQUÉ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UNA GUÍA BIOÉTICA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE MEDICINA CRÍTICA BAJO CONSENSO QUE INCLUYA OPINIONES Y CRITERIOS FILOSÓFICOS Y HUMANISTAS DE LA COMUNIDAD FILOSÓFICA DEL PAÍS, CON EL FIN DE ESTABLECER UNA GUÍA ÉTICA, MORAL Y HUMANA Y NO DE CARÁCTER UTILITARIO.

Quien suscribe EDGAR GUZMÁN VALDEZ, Diputado Federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX, artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados someto ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General a que realice un proceso de análisis y discusión conforme a la normatividad interna de dicho organismo y emita una Guía Bioética de Asignación de Recursos de Medicina Crítica con criterio filosófico y humano, en el que se tome en cuenta la opinión de la comunidad filosófica del país, con el fin de establecer un instrumento ético, moral y humano y no utilitario, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A finales del 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) identificó, en Wuhan, China, un nuevo tipo de Coronavirus, mismo que se propagó en todo el mundo, llamándole a este tipo de virus COVID-19 y declarándose como una pandemia, la cual, con fecha de 17 de abril de 2020, existen más de 2 millones de casos confirmados y poco más de 157 mil defunciones.¹

¹https://www.google.com/search?sxsrf=ALeKk00U9Ln9xaf7gvZOIxRK1qxfefwmRw:1587075876514&q=Coronavirus+Stats&stick=H4sIAAAAAAAAAAAANgFuLVT9c3NMwySk6OL8zJUULlPmL05hZ4-





Dicho virus, no sólo ha puesto a prueba los sistemas de salud, economía y de gobierno de todos los países, sino también la sensibilidad y solidaridad humana, sobre cómo actuar frente al prójimo.

México, no es excepción a esta adversidad, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud existen 6,875 confirmados y 546 defunciones al 17 de abril de 2020².

Por la importancia y relevancia del tema, el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo del Consejo de Salubridad General al virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

De igual forma, el 30 de marzo de 2020, se publica Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Un día después, la Secretaría de Salud, emitió las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se establecen las siguientes medidas, con aplicación hasta el 30 de mayo de 2020:

- La suspensión de las actividades no esenciales
- Aplicación de la Sana Distancia
- Resguardo domiciliario corresponsable
- La realización de reuniones o congregaciones de más de 50 personas
- Medidas de higiene, tales como, lavado de mano frecuente, no saludar de beso o abrazo, entre otras.

<u>eOesJTTpDUnrzHacHEFZ-SXu-aVZJZUCulxsUFZKlyCUqg6NRik-LlQhXh2MXF7pCbmlGQElySWFC9iFXTOL8rPSyzLLCotVgCLAQCnsUMMkAAAAA&sxsrf=ALeKk00U9Ln9xaf7gvZ</u>OlxRK1qxfefwmRw:1587075876514&biw=1366&bih=625

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/547187/Comunicado Tecnico Diario COVID-19 2020.04.17.pdf





Ahora bien, el Consejo de Salubridad General, es un organismo dependiente del Presidente de la República, conforme a lo establecido en el artículo 73 Fracción XVI, Base 1ª, siendo la autoridad sanitaria más importante después del Titular del Ejecutivo.

Este Órgano Colegiado, está integrado por un presidente que será el Secretario de Salud, un secretario y trece vocales titulares, dos de los cuáles serán los presidentes de la Academia Nacional de Medicina y de la Academia Mexicana de Cirugía, y los vocales que su propio reglamento determine. Los miembros del Consejo serán designados y removidos por el Presidente de la República, quien deberá nombrar para tales cargos, a profesionales especializados en cualquiera de las ramas sanitarias.³

Dentro de sus facultades se encuentran la emisión de disposiciones de carácter general, las cuales serán obligatorias en el país, debiéndose emitir conforme a su normatividad interior.

El día 11 de abril, el Consejo de Salubridad General⁴ subió la Guía Bioética de Asignación de Recursos de Medicina Crítica, coordinada por los doctores María de Jesús Medina y César Palacios González del Comité de Ético del Consejo, para hacer frente a la pandemia de COVID-19, mismo que circuló por diversos medios de comunicación y por redes sociales, la cual tiene por objeto ser el instrumento para la toma de decisiones "de tiraje cuando una emergencia de salud pública genera una demanda en los recursos de medicina crítica que no es posible satisfacer", esto es, en caso de que los servicios de salud se vean rebasados y no sea posible satisfacer o atender de manera correcta a las personas que lo requieran, para atender los casos de COVID-19.



³ Artículo 15 de la Ley General de Salud

⁴ https://twitter.com/DeSalubridad/status/1249107457865023488



En caso de que el supuesto anterior ocurra, esta Guía será base para los prestadores de servicio de salud para decidir, con base en criterios, de a qué población ponderar para salvarle la vida. La Guía divide su argumentación, en la metodología de bioética y la creación de tiraje.

En la explicación *bioética*⁵ el documento describe como variables de decisión la capacidad hospitalaria, los recursos económicos y adicionalmente, la gravedad de la salud. Ante esas consideraciones, distingue la práctica médica de la salud pública, la primera particulariza sobre el paciente, la segunda se basa en la justicia social, siendo ésta última la parte bioética. Según el documento, en la emergencia sanitaria, al llegar un paciente de 20 años y uno de 70, el elemento más decisivo para decidir a cuál atender será la "vida-por-completarse", esto significa que la esperanza de vida, si son 7 o 65 años, será el punto de decisión. La segunda parte, el *tiraje*, es la operación de la teoría bioética.

Desde su publicación, esta argumentación ocasionó diversas opiniones, la mayoría en sentido negativo, pues la misma, no contempla una dimensión filosófica y humana, la Guía se basa sobre criterios de utilidad, es decir, el tiempo vivido o por vivir a la luz del amparo de una figura como Jeremy Bentham.

En el curso de 1979, Michel Foucault, dictó un curso en el *Collège de France*, titulado *El Nacimiento de la Biopolítica*, señalaba que muchos de los problemas de definir y comprender el liberalismo y la razón de Estado, ya sea del siglo XVI, XVIII o del XIX tenían por base la población.⁶ Y en lo sucesivo, las clases versaron más antes que sobre la cuestión biopolítica, sobre el liberalismo, los fisiócratas y los utilitaristas. Las bases de aquello que por la finitud de su vida, no logró concluir.

Foucault, con ello, indaga en las estructuras de las definiciones de Occidente, los por qué's, las razones más duras y las más sencillas son cuestionadas por la



⁵ https://es.scribd.com/document/456372557/GUIA-Bioetica-FINAL-13-Abril2020#from_embed

⁶ Foucault, Michel, (2007) El Nacimiento de la Biopolítica, FCE, México, p 40-41.



razón, porque las categorías no pueden ser validas a partir de definir qué tan útiles, son, y sí mucho más trabajo articulario entre la antropología, el humanismo y la ética como frentes unidos para cuestionar las decisiones sobre la vida humana, la experimentación y la tanatología.

La gravidez de la Guía es que aún más confusamente, pregunta si alguien ve que morir es malo, desorientado la labor del Estado de proteger la vida humana, de ampliar el acceso a la atención médica para toda la población y en ello, de cuidarnos entre todos.

Estas señales de construcción de un biopoder que administra los cuerpos, con sus enfermedades y decide a quién salvar la vida, debe ser replanteada. En la *Ilíada*, el anciano Néstor, mostraba una gran astucia e ingenio similar al de Odiseo, pero a diferencia del héroe griego de Ítaca, era más conciliador, más prudente. Integrarlos y tomar nota sobre su experiencia y valor, nos hace más humanos, ambición sobre la cual, una parte importante de la población anhela. En una declaración que soporta esta Proposición declaré que es necesario que haya más análisis y consenso entre las partes para que se pueda entregar una propuesta incluyente, con principios humanistas.⁷

A la luz de la Guía, la CNDH, calificó al documento de ilegal y discriminatorio⁸, y aún cuando el entonces titular de la Consejo de Salubridad General, José Ignacio Santos, mencionó en la conferencias vespertina del jueves 16 de abril que se trataba de un proyecto parcial que se circularía en la comunidad científica para el intercambio de puntos de vista⁹ lo cierto es, que se había anunciado previamente

7

 $\frac{\text{https://mobile.facebook.com/story.php?story}}{\text{fbid=}714102692697673\&id=}100022938469043\& \ \ \text{rdc=}1\& \ \ \text{rd}}{\text{rdc=}1\& \ \ \text{rd}}$



⁸ https://www.proceso.com.mx/626287/discriminatoria-e-ilegal-guia-bioetica-de-asignacion-de-recursos-de-medicina-critica-cndh

⁹ https://www.proceso.com.mx/626164/guia-bioetica-es-proyecto



como un documento finalizado, comunicado a través de la cuenta institucional del Consejo.

Asimismo, cabe señalar que el documento, no fue discutido y aprobado como lo establece la normatividad interna de este organismo, por lo que carece de toda legalidad y validez el instrumento mencionado.

Cabe señalar, que la Universidad Autónoma de México (UNAM), se deslindó de dicho documento¹⁰, a pesar de formar parte en el Consejo, estableciendo otro punto negativo sobre la legalidad de esta Guía. La UNAM, cuenta con un Programa Universitario de Bioética coordinado por la Dra. Paulina Rivero, mismo que replicó el mensaje del Doctor Graue.

En entrevista, el Dr. José Ignacio Santos Preciado, Secretario del Consejo de Salubridad General, señaló que fue un malentendido con el Dr. Enrique Graue, "la discusión con el rector está zanjada, creo que hubo un mal entendido porque no fue una convocatoria del Consejo, sino que es un grupo de trabajo dentro de la Comisión Consultiva Científica, hay un Comité de Ética"¹¹. El funcionario, aclaró que se discutirá nuevamente para que a través del consenso, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De tal manera que no es solo la Guía la que guarda un carácter negativo a ojos de la comunidad filosófica y especialistas en la materia sino que las normas de procedimiento no fueron aplicadas, como dicta la normatividad.

En ese tenor, y como integrante del PES, impulsamos que el derecho social a la salud no sólo sea universal, sino también de calidad, sin importar raza, sexo, religión o edad, ninguna vida es más importante que otra. Y que las directrices de



https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2020_336.html?fbclid=lwAR22WoeH7-NunHqQZ3Z40qcbVCXazu_LuLR3zAuCUKllWcrQu0mWkvvVYcg;https://www.sinembargo.mx/16-04-2020/3769050

¹¹ https://www.proceso.com.mx/626164/guia-bioetica-es-proyecto



la Guía sean incluyentes y contemplen la perspectiva de los Derechos Humanos comunicado por la ONU¹², a efecto de ser consideradas en las decisiones durante la contingencia sanitaria del COVID-19.

Por ello, es necesario que la Guía Bioética de Asignación de Recursos de Medicina Crítica, esté basada con dimensión filosófica y humana, en la que se tomen en cuenta a las comunidades científicas y filosóficas con otros criterios y conforme a la normatividad que rige dicho organismo.

Por todo lo anterior, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al Consejo de Salubridad General, como autoridad sanitaria, a que realice un proceso de análisis y discusión conforme a la normatividad interna de dicho organismo y publiqué en el diario Oficial de la Federación una Guía Bioética de Asignación de Recursos de Medicina Crítica bajo consenso que incluya opiniones y criterios filosóficos y humanistas de la comunidad filosófica del país, con el fin de establecer una Guía ética, moral y humana y no de carácter utilitario.

Dado en el palacio legislativo de San Lázaro el 20 de abril de 2020.

SUSCRIBE

EDGAR GUZMÁN VALDEZ DIPUTADO FEDERAL

¹² http://hchr.org.mx/images/doc_pub/V1.1 Directrices ONU-DH Covid19-y-Derechos-Humanos.pdf





